



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoíno

Ushuaia, martes 7 de julio de 2026

VISTO: El expediente N° E-3058-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoíno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) CUERDA HIDROFÍLICA 0.035 ROAD RUNER ,UNA (1) CANASTILLA EXTRACTORA PUNTA NITINOL N-GAGE 17FR x 115CM destinado al afiliado clave N.º 001-25201501/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N.º 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Directorio Resolución de Presidencia N°921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2011 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1163/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L CUIT N.º:30-71156730-1 por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.066.866,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1163/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) CUERDA HIDROFÍLICA 0.035 ROAD RUNER ,UNA (1) CANASTILLA EXTRACTORA PUNTA NITINOL N-GAGE 17FR x 115CM destinado al afiliado clave N.º 001-25201501/00 a la firma D.V. S.R.L (CUIT N.º:30-71156730-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.066.866,00) ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-658-2026



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoíno
PASANTE Personal de gabinete
07/07/2026 11:34